



# Trabajo Fin de Grado

Título del trabajo:

Ciudadanía femenina en la Segunda República,  
toma de conciencia feminista y lucha por los  
derechos políticos y sociales de las mujeres

Female citizenship in the Second Republic, creating  
of a feminist consciousness and fighting for the  
political and social rights of women

Autora

Alicia García Pascual

Directora

Dra. Ángela Cenarro Lagunas

Facultad de Filosofía y Letras  
Grado en Historia  
Año académico 2021/2022



## **RESUMEN**

Este trabajo pretende analizar cómo las mujeres a través de la concienciación y la lucha conjunta por la igualdad laboral y educativa lograron abrirse camino en una sociedad marcada por una cosmovisión masculina que negaba su validez y capacidades como sujetos políticos y activos, para lograr el acceso a una ciudadanía femenina.

Desde mediados del siglo XIX, ciertas mujeres pertenecientes a la élite empezaron a cuestionar el orden establecido que organizaba la sociedad en base a la distinción de una esfera pública propia de los hombres y una esfera privada a la que estaban recluidas las mujeres. A través de redes asociativas y ligeros avances en materia educativa y laboral, las mujeres emprendieron una lucha conjunta por la conquista de la ciudadanía, consolidada con el advenimiento de la Segunda República y su gran aparato reformista.

Palabras clave: Mujeres — Feminismo — Segunda República — Ciudadanía

«Lo primero que necesita la mujer es afirmar su personalidad, independiente de su estado y persuadirse de que soltera, casada o viuda, tiene deberes que cumplir, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie, un trabajo que realizar e idea de que la vida es una cosa seria, grave, y que si la toma como juego ella será indefectiblemente un juguete».

(Concepción Arenal, *La educación de la mujer*, 1892)

«Tenéis el derecho que os ha dado la ley, la ley que hicisteis vosotros, pero no tenéis el Derecho Natural, el Derecho fundamental que se basa en el respeto a todo ser humano, y lo que hacéis es detentar un poder; dejad que la mujer se manifieste y veréis como ese poder no podéis seguir detentándolo».

(Clara Campoamor en el Congreso de Diputados,  
1 de octubre de 1931)

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
1.1 Justificación .....	5
1.2 Estado de la cuestión.....	6
1.3 Objetivos.....	7
1.4 Metodología .....	7
2. LA COYUNTURA ESPAÑOLA ANTES DE LA PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA .....	9
3. LAS MUJERES MODERNAS EN EL CONTEXTO FINISECULAR.....	13
4. LA SEGUNDA REPÚBLICA Y LA CIUDADANÍA POLÍTICA, SOCIAL Y CIVIL FEMENINA.....	21
4.1 Feminización de la política, debate en torno al sufragio femenino. ....	22
4.3 Transformaciones en las relaciones tradicionales de familia.....	28
4.4 Reforma sexual y medidas hacia la maternidad consciente.....	31
5. CONCLUSIONES .....	37
6. BIBLIOGRAFÍA .....	40
7. ANEXOS .....	44

## 1. INTRODUCCIÓN

### Justificación

La historia occidental a lo largo de su consolidación como disciplina ha generado una invisibilización constante hacia la historia de las mujeres, ocultando y obstaculizando los logros y avances femeninos. Desde tiempos inmemorables la mujer ha sido concebida como un apéndice masculino, inscrita en una esfera de subordinación y sometimiento hacia el hombre que negaba sus capacidades y derechos como individuo.

En el caso español, el advenimiento de la Segunda República supuso un período crucial para los avances femeninos, generando una ruptura frente a las etapas previas en donde la mujer había estado supeditada a la concepción tripartita de esposa, madre e hija, inserta en el ámbito privado del hogar. Con la creación de un Gobierno Provisional incluido en el marco de modernización global, desde un primer momento se impulsaron reformas centradas en alterar el papel de las mujeres en la sociedad, incentivando su participación en la vida política y pública a través de concesiones tangibles como el derecho de sufragio, la ley de divorcio o el aumento de las posibilidades de acceso a la educación y al mundo laboral. El incremento de la alfabetización ligado a una mayor educación y cultura femenina permitió la paulatina toma de conciencia de mujeres que con el paso del tiempo comenzaron a reunirse en asociaciones como Unión Republicana Femenina, Asociación Femenina de Educación Cívica o Asociación Nacional de Mujeres, realizando una lucha conjunta por la conquista de sus derechos y de la ciudadanía plena e igualitaria.

Centrándome en el período de entre siglos y más concretamente en el contexto de la Segunda República, el objetivo de mi trabajo es vislumbrar cómo hubo mujeres que, frente a la subordinación imperante, manifestaron su opresión reivindicando una mayor educación e igualdad laboral que permitiera una toma de conciencia generalizada para alcanzar la categoría de ciudadanas en la misma condición que los hombres.

Dejando a un lado la historia de los grandes acontecimientos, mi trabajo se centra en analizar desde la historia social y de género, la presencia invisibilizada de las mujeres en la historia de España, estudiar cuál fue su papel en los cambios acaecidos en la etapa republicana y visibilizar con ello su presencia dentro de la historia.

## Estado de la cuestión

En la actualidad la historia de las mujeres se encuentra en un período de auge y de evolución, contando con una gran cantidad de estudios y análisis transversales y telescopicos que nutren la disciplina histórica de nuevas perspectivas. Para la elaboración de mi trabajo he utilizado fuentes secundarias que me han servido para comprender aspectos concretos de las continuidades y cambios que presentaron las mujeres españolas en la modernidad y en la Segunda República, al igual que procesos generales que me han ayudado a comprender la evolución histórica femenina a una escala más global.

Para mi análisis he utilizado obras centradas en la historia de las mujeres españolas desde distintos planteamientos, existiendo una clara evolución historiográfica que parte de una primera “victimización” para romper con la ocultación femenina mediante el reconocimiento de la trayectoria de determinadas mujeres que rompían con los moldes impuestos y abanderaban la lucha femenina contra la opresión. En este sentido, estos primeros estudios parten del feminismo como un movimiento homogéneo desacompasado respecto a Europa, debido al atraso industrial y al peso de la sociedad patriarcal. Destacan los estudios de Rosa Capel o Geraldine Scanlon<sup>1</sup> que en la década de los setenta analizan el feminismo desde el eje político e igualitario basado en los principios de igualdad y la lucha por los derechos políticos femeninos, relacionando el feminismo con el sufragismo. En contraposición, análisis posteriores y más innovadores elaborados principalmente por Mary Nash<sup>2</sup>, ofrecen una visión del feminismo desde la diferencia de roles asociados a hombres y mujeres que marcan claras distinciones en el desarrollo de los procesos históricos, analizando el arraigo del feminismo social en España.

Los análisis de las últimas décadas se han centrado en revisar la trayectoria democrática y liberal para mostrar las líneas de conflicto entre los derechos femeninos y universales, estudiando la ciudadanía en femenino y la creación de identidades de género al calor de las culturas políticas y acciones colectivas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María, *El sufragio femenino en la 2<sup>a</sup> República española*, Granada, Universidad, 1975; SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986 y SCALON Geraldine M, «El movimiento feminista en España, 1900-1985: Logros y dificultades», en ASTELARRA, Judith, (comp.), *Participación política de las mujeres*, Madrid, C. I. S. y Siglo XXI, 1990, págs. 83-100.

<sup>2</sup> NASH, Mary, «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, n.º 20, 1994.

<sup>3</sup> AGUADO, Ana, «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República», *Pasado y Memoria*, n.º 7, 2008, NASH, Mary, «Género y ciudadanía», *Ayer* nº20, 1995 y SANFELIU, Luz, «Del laicismo al sufragismo. Marcos conceptuales y estrategias de actuación del feminismo republicano entre los siglos XIX y XX», *Pasado y Memoria*, 7, 2008.

## Objetivos

El objetivo del presente trabajo es mostrar las continuidades y rupturas que presenta la historia de las mujeres en España, analizando el grado de conciencia femenina y el inicio de las reivindicaciones igualitarias de carácter educativo y laboral que desembocaron en una lucha por los derechos políticos y sociales materializados en la ciudadanía social, política y civil conseguida a través del quinquenio republicano. Para ello se pretende visibilizar las voces femeninas ocultadas con el paso del tiempo, para mostrar la compleja realidad histórica de la España de entre siglos a través de la larga y tediosa lucha emprendida por aquellas mujeres que desafiaron el orden establecido en nombre de la igualdad. Además, este trabajo se centra en relatar cómo la lucha por la igualdad y la conquista de la ciudadanía no fue un camino fácil, sino que estuvo impregnado de continuos debates que desautorizaban la valía y capacidades femeninas. Por último, se busca contribuir a la transmisión histórica mediante la recuperación de los logros conseguidos por las mujeres a través de sus propias palabras y vindicaciones, aportando sus perspectivas y experiencias al relato histórico.

## Metodología

Para comprender el proceso de concienciación feminista y de lucha por la conquista de la ciudadanía femenina, he considerado oportuno realizar un primer capítulo que contextualice la concesión de la ciudadanía masculina a nivel europeo iniciada tras las revoluciones liberales, para proseguir con el desarrollo de los sucesos históricos acontecidos en la historia contemporánea de España que influyeron en la excepcionalidad y distinta evolución del feminismo español respecto al europeo. En suma, se lleva a cabo un estudio comparativo de los procesos acontecidos a nivel global que marcan un antes y un después en la historia del siglo XX, introduciendo nuevos sujetos en la conformación y estructuración de los Estados democráticos que permitieron la incorporación de las mujeres en la vida política.

Centrándome en el objeto de mi estudio, el segundo capítulo aborda la coyuntura de las mujeres españolas en el cruce de siglos, exponiendo la situación de desigualdad en la que se encontraban a nivel educativo y laboral para evidenciar cómo las primeras luchas y reivindicaciones femeninas se centraron en un primer momento en superar esa discriminación, analizado para ello las figuras de mujeres como Emilia Pardo Bazán o Concepción Arenal, representando modelos de mujeres disidentes al orden que el sistema masculino imponía.

En este apartado también se estudia el desarrollo del feminismo social y su evolución hasta los postulados sufragistas que se hacen visibles en la Segunda República.

Finalmente, en el cuarto capítulo me he dedicado a explicar la proclamación de la Segunda República y la concesión de la ciudadanía femenina generada a través del aparato reformista que introdujo debates constitucionales en referencia a la situación de las mujeres. Ejemplo de ello es el debate sobre el sufragio femenino que evidencia la tradición conservadora vigente en la sociedad española, la cual dificultaba la concesión del voto a las mujeres por cuestiones biológicas y en base al oportunismo político de ciertos sectores republicanos. En suma, explico cómo la ciudadanía femenina se fue desarrollando en relación con los avances en el mundo laboral que permitieron la incorporación de la mujer en el trabajo productivo y con ello una mayor presencia en el ámbito público. En este sentido, muestro cómo a pesar de la modernidad de las reformas republicanas, la desigualdad seguía vigente en las cuestiones relacionadas con las mujeres y el trabajo, señalando la dicotomía entre las reformas republicanas y las aspiraciones femeninas en aspectos como el Seguro Obligatorio de Maternidad.

Siguiendo con las reformas emprendidas por la Segunda República, analizo la remodelación de la estructura familiar a través del debate en torno a la Ley del Divorcio y la Ley del Matrimonio Civil, las cuales marcaron el eje de ruta hacia la independencia femenina del marco familiar y conyugal, incrementando su conciencia emancipista.

En última instancia, se lleva a cabo un estudio de las reformas sexuales realizadas durante la etapa republicana impulsadas principalmente desde el anarquismo con el objetivo de educar a las mujeres en materia sexual, presentando un cambio en la concepción de la maternidad a partir de la maternidad consciente mediante la Reforma Eugénica del Aborto y la erradicación de la prostitución y la propagación de las enfermedades venéreas. A través de estas medidas se muestra la evolución hasta el estallido de la Guerra Civil, donde hubo mujeres que se unieron a través de asociaciones para emprender una lucha contra la transmisión de las enfermedades venéreas y la estigmatización, exemplificando la ciudadanía en femenino.

## 2. LA COYUNTURA ESPAÑOLA ANTES DE LA PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

A lo largo del siglo XIX se establece en Europa una sociedad basada en la emergencia de la burguesía como grupo social predominante, condicionada por: el desarrollo de la revolución industrial, el establecimiento del núcleo familiar centralizado en la figura del orden masculino y la confluencia entre los espacios públicos y privados<sup>4</sup>. La irrupción de estos sujetos históricos delimitados en términos de clase, género y raza estuvo marcada por el liberalismo y la defensa de la libertad individual estableciendo la idea de nación en base al concepto de ciudadanía materializado en el sufragio y la elaboración de leyes, considerados elementos claves del ejercicio de la ciudadanía política<sup>5</sup>.

Las aspiraciones igualitarias generadas a partir de las revoluciones liberales acontecidas en el continente americano y en Francia, quedaron aglutinadas bajo el concepto de identidad nacional implantado por el liberalismo. Esta concepción presentaba la paradoja de abogar por la proclamación de la igualdad universal bajo una categoría masculina que dejaba al margen a amplios sectores de la sociedad, entre los que se encontraban las mujeres, excluidas de los derechos políticos y civiles, relegadas al ámbito privado e inmersas en funciones reproductivas bajo el papel de esposas y madres. Sin embargo, hubo mujeres que no permanecieron absortas en esta dicotomía, llegando a potenciar una crítica al sistema impuesto con el fin de conseguir una democratización igualitaria para hombres y mujeres. En este camino de deconstrucción de prácticas de conducta interiorizadas, las mujeres tuvieron un papel protagonista encabezando el desarrollo de una ciudadanía social basada en su identidad cultural y el arraigo de la domesticidad. Potenciada con el auge de los feminismos históricos y su lucha por el cuestionamiento de la separación de las esferas pública y privada, la lucha por la ciudadanía social evidenció la existencia de un feminismo social que partía de la diferencia de los roles sociales y políticos para defender los derechos laborales y educativos; y una corriente sufragista fundamentada en el discurso igualitario y en la reivindicación los derechos políticos femeninos<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> RAMOS, M.ª Dolores, «Feminismo Laicista: voces de autoridad, mediaciones y genealogías en el marco cultural del modernismo», en AGUADO, ORTEGA, M.ª Teresa (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia y Granada, Prensas Universitarias, 2011, pág. 22.

<sup>5</sup> NASH, Mary, «Género y ciudadanía (...), pág. 244.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pág. 246.

Esta coyuntura de revulsión social anhelante de cambios se enmarca en la denominada “Edad de Plata” de la cultura española acontecida desde 1875 a 1936 y caracterizada por una efervescencia cultural e intelectual que trató de llevar a cabo una reforma del espacio público español en el contexto de crisis europeo y desgaste de los sistemas políticos tradicionales<sup>7</sup>.

Junto con el liberalismo, el desarrollo del capitalismo y la asignación de roles de género que garantizaban la reproducción de las fuerzas de trabajo, contribuyeron a la toma de conciencia femenina respecto a su situación de desigualdad. La emergencia de nuevos grupos sociales al calor de las recientes relaciones socioeconómicas y políticas originaron formas de conflicto desconocidas hasta la fecha, en una sociedad marcada por una división sexual en una esfera pública, propia del universo masculino, y otra privada a la que quedaron recluidas las mujeres articuladas bajo el dominio e influencia de la Iglesia católica.

Con el inicio de la Restauración en 1874 las aspiraciones igualitarias promulgadas por los liberales decimonónicos retrocedieron en favor del ascendente poder de la Iglesia eclipsando los espacios educativos y sociales, inculcando a las mujeres el encierro en el hogar y el desempeño de tareas domésticas. El control social basado en el discurso de la domesticidad y cimentado en la supuesta inferioridad femenina se veía respaldado por un aparato legal que supeditada a las mujeres ante el dominio masculino. La preservación del orden político, social y cultural que trató de llevar a cabo la Restauración, entró en crisis ante la incapacidad de dar respuesta a las demandas que se estaban creando de forma colectiva y la falta de representatividad de los grupos y agentes sociales que comenzaron a definirse a principios del siglo XX, coincidiendo con la aparición de fuerzas políticas de movilización social. Esta coyuntura de crisis se evidencia en España desde comienzos de 1898 bajo la monarquía de Alfonso XIII inmersa en un intento de transformación de la sociedad marcado por el agotamiento del sistema colonial y la quiebra e inestabilidad política ante la falta de representatividad.

---

<sup>7</sup> CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia, «La Edad de Plata española», en CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia (coord.), *Zenobia Camprubí y la Edad de Plata de la cultura española*, Universidad Internacional de Andalucía, 2010, pág. 11-42.

Paralelamente la emergencia de nuevos movimientos sociales entre los que se encuentra el obrerismo, el republicanismo y el nacionalismo, incrementaron el contexto de crisis, llegando a suponer un desafío al sistema de la Restauración, optando por el derrocamiento de la Monarquía y el establecimiento de una sociedad laica a través de la fe en la razón, la acción anticlerical y la emancipación femenina, promovida por asociaciones de mujeres librepensadoras<sup>8</sup>.

En este marco político, cabe tener en cuenta el arraigo de la ideología de la domesticidad fundamentada en la construcción de la identidad cultural femenina configurada en torno al arquetipo del *ángel del hogar* limitando la trayectoria vital de las mujeres al ámbito familiar y a la maternidad, definiéndolas como un apéndice periférico del hombre e impidiendo el desarrollo de una identidad individual y de las aspiraciones de crear un proyecto cultural, social o laboral<sup>9</sup>. En este sentido, las expectativas de cambio protagonizadas por mujeres se materializaron en un movimiento feminista que, a diferencia de otros países europeos, llega a España de forma más tardía gracias a la experiencia colectiva femenina en espacios religiosos, nacionalistas, obreros o culturales que, como expone Mary Nash, configuró «un proceso social de renegociación de los términos del contrato social de género, es decir, de modificación y de reajuste de las bases de dominación de género establecidas en la sociedad»<sup>10</sup>.

Por otra parte, el período europeo de entreguerras constituye un contexto propicio para las transformaciones y cambios que en España comienzan a realizarse bajo el gobierno de la Segunda República. Eric Hobsbawm afirma que, «la revolución fue hija de la guerra del siglo XX», caracterizada por el constante enfrentamiento bélico, la “Era de las Catástrofes”, vio nacer un nuevo proceso emancipatorio iniciado tras la Revolución bolchevique de 1917<sup>11</sup>. De forma similar a la Revolución Francesa del siglo XVIII, la Revolución Rusa, concebida como una manifestación espontánea de la expresión popular, fue acogida por el proletariado europeo en forma de aliento esperanzador para aquellos que abogaban por el fin del viejo mundo.

---

<sup>8</sup> RAMOS, M.ª Dolores, «Feminismo Laicista (...), pág. 27.

<sup>9</sup> NASH, Mary, «Experiencia y aprendizaje(...), pág. 161.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pág. 158.

<sup>11</sup> HOBSBAWM, Eric.J., *Historia del siglo XX 1914-1991*, Barcelona, Crítica, 2012.

Ante la barbarie de la guerra, los ideales socialistas aglutinaron a la clase obrera en un movimiento revolucionario que generó una grieta en el pensamiento contemporáneo al introducir la lucha de clases como medio para alcanzar la emancipación de la humanidad, marcando un punto de inflexión dentro de la historia europea del siglo XX.

Con el nacimiento de los nuevos estados democráticos, se facilitó la irrupción de agentes que hasta la fecha habían estado marginados dentro de la historia política y social de Europa. Podría afirmarse que la experiencia revolucionaria sirvió de faro de guía para gran parte de la clase trabajadora, entre la que se encontraban las mujeres. La concienciación de su situación de desigualdad y los ecos revolucionarios, favorecieron la conquista de una serie de derechos que pasaron a estar recogidos en las distintas constituciones que proliferaron al calor de las dos guerras mundiales.

Del mismo modo, ante la falta de representatividad de los gobiernos liberales, se generó una crisis hegemónica que inició una pugna por la búsqueda de nuevas formas de gobierno que ofrecieran una respuesta a los intereses y demandas de los colectivos sociales que habían quedado al margen del sistema. Para ello se plantearon tres modelos de salida de la crisis, la vía revolucionaria, la deriva fascista y la implantación de un sistema democrático. Esto conecta temporalmente los hechos acontecidos en países como Gran Bretaña con los que tienen lugar en España. De forma similar a Inglaterra que instaura un sistema liberal democrático integrando a la clase obrera, en la España 1931 encontramos una joven democracia que surge tras el fracaso de la monarquía de Alfonso XIII un período trascendental, el nacimiento de la Segunda República. Esta nueva etapa generó una esperanza para aquellos colectivos que durante el período dictatorial de Primo de Rivera habían quedado excluidos y reprimidos ante el centralismo, la censura y la represión. El afán modernizador de las élites republicanas que se inicia en abril de 1931 es un ejemplo del liberalismo democrático europeo que entra en crisis ante el avance del totalitarismo. Las elecciones de abril generan el triunfo electoral de la coalición republicana y socialista creada a través del Pacto de San Sebastián<sup>12</sup> con la voluntad de reformar estructuralmente a España mediante la abolición de los privilegios sociales del Antiguo Régimen y de la Iglesia<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Firmado el 18 de agosto de 1930 fue un acuerdo promovido por la Alianza Republicana al que se sumarían las fuerzas socialistas, materializando la creación de un proyecto común con el objetivo de acabar con la monarquía de Alfonso XIII y proclamar la Segunda República, pactando la creación de un Comité Revolucionario que en abril de 1931 se haría cargo del gobierno provisional.

<sup>13</sup> BUSSY GENEVOIS, Danièle, «Los avances republicanos. Mujeres de España: de la República al franquismo», en DUBY Georges y PERROT Michelle. (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente. Vol.5, El siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pág. 228.

### 3. LAS MUJERES MODERNAS EN EL CONTEXTO FINISECULAR

El proyecto secularizador emprendido en la modernidad abogaba por la separación de la Iglesia y el Estado siendo Francia el país detonante, al desarrollar un modelo laicista imitado por distintos países europeos<sup>14</sup> que conllevaba la modelación de las relaciones tradicionales de género; impregnando la filosofía, la moral y las instituciones, alterando los conceptos de feminidad y masculinidad, y reformando los modelos educativos bajo la premisa de implantar una educación laica y gratuita centralizada en la obtención de garantías, derechos y libertades que favorecieran la creación de una futura conciencia emancipatoria.

La irrupción de las mujeres en el cruce de siglos generó una proliferación de voces silenciadas hasta la fecha que enriquecieron las experiencias socioculturales y contribuyeron al aumento de manifestaciones reivindicativas en medio del profundo malestar generado por las guerras coloniales previas al Desastre del 98 y los intentos de cambio bajo influencia europea promovidos desde el regeneracionismo frente al desequilibrio del régimen canovista, que introducían el debate del laicismo, las polémicas de los derechos civiles y políticos, la cuestión social, y el republicanismo<sup>15</sup>.

Al igual que el proyecto secularizador, el feminismo social y maternalista desarrollado por las mujeres francesas también les sirvió de espejo a las españolas. Estrechamente vinculado con el laicismo, el feminismo social de comienzos del siglo XX fue una herramienta encaminada a la emancipación de las mujeres y la regeneración de la sociedad a través de la educación, el compromiso ético y la secularización de las costumbres. Este feminismo basado en las expectativas de cambio, emanaba de las experiencias culturales de izquierda articuladas por la confluencia de entidades radicales, feministas y anticlericales, que originaron en España la creación de proyectos cívicos secularizadores paralelos a la reconstrucción de las identidades femeninas individuales y a la modificación de las relaciones de género que «acabaran con el autoritarismo familiar, dignificaran el valor del trabajo femenino, promovieran la educación integral de las

---

<sup>14</sup> En Francia, Víctor Hugo en 1850 durante la discusión en la Asamblea Nacional por la aprobación del proyecto de ley *Ioí Failoux* declaró “*L'Église chez elle et l'État chez lui*”, sembrando de esta forma el germen del debate en torno a la laicidad del Estado, identificado como el antecedente del proyecto secularizador desarrollado por la Tercera República Francesa materializado en la promulgación en 1905 de la ley de separación del Estado y la Iglesia. Creando con ello un modelo político a imitar por el resto de las repúblicas europeas entre las que se encuentra la Segunda República Española. Planteamientos extraídos de: SCOT, Jean- Paul, “*L'Etat chez lui, l'Englise chez elle*”. *Comprender la loi de 1905*, París, Editions du Seuil, 2005.

<sup>15</sup> RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «La República de las librepensadoras (1880 -1914): laicismo, emancipismo, anticlericalismo» en RAMOS M.<sup>a</sup> Dolores (ed.), *República y republicanas*, Ayer, nº 60, 2005, pág. 51.

mujeres y contribuyeran al reconocimiento de la autoridad femenina en espacios públicos y privados».<sup>16</sup> Frente a este feminismo con una base laicista,<sup>17</sup> es importante destacar que la movilización femenina no sólo se impulsó desde el feminismo laico, sino que de forma paralela existió una trama católica que permitía a las mujeres un mayor acceso a la cultura y con ello a mayores espacios de sociabilidad. Prueba de ello es la creación en 1919 de la Acción Católica de la Mujer, impulsando la consolidación de la identidad y ciudadanía femenina desde el patriotismo y la injerencia de la religión en la sociedad, con el fin de aglutinar a las organizaciones femeninas católicas y aumentar la presencia de las mujeres en el ámbito público<sup>18</sup>.

Cabe tener en cuenta lo enraizada que estaba la ideología de la domesticidad en la sociedad española del momento, naturalizando la diferencia sexual y adjudicando una categoría sociocultural a la reproducción y a la maternidad, siendo elementos definitorios de la identidad femenina. Ante esta coyuntura, se puede comprender el anacronismo del feminismo español que, ligado a la diferencia de género y a la cultura política, condicionaron la falta de interés por el escenario político por parte del activismo femenino<sup>19</sup>.

Siguiendo los análisis de Mary Nash en relación con las claves interpretativas del feminismo español en base a la diferencia de género y a la obtención de la igualdad de derechos, se puede comprender el abanico de posturas femeninas que entrelazaron sus experiencias colectivas con la lucha por su emancipación. En esta línea, se puede entender el activismo de Emilia Pardo Bazán o Concepción Arenal, quienes centraron sus reivindicaciones en la educación y trabajo femenino más que en los derechos políticos<sup>20</sup>.

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, pág. 45.

<sup>17</sup> Concepto de «feminismo laicista» extraído de FAGOGA, Concha, «La herencia laicista del movimiento sufragista en España», en AGUADO, Ana (coord.), *Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea*, Valencia, 1999, págs. 91-111.

<sup>18</sup> Sobre el feminismo católico y las organizaciones de mujeres católicas, véase BLASCO, Inmaculada, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*. Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2003; ídem «Feminismo católico», en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina IV. Del siglo XX a los umbrales del XXI*. Madrid, Cátedra, 2006, págs. 55-75.

<sup>19</sup> En esta línea, Geraldine Scanlon expone que el desfase cronológico del feminismo español se debe al desarrollo industrial que provoca la inexistencia de una clase media relevante, ligado al modelo liberal implantado tras el Antiguo Régimen que genera una debilidad parlamentaria unida a la injerencia de la Iglesia Católica en grandes sectores de la sociedad como el educativo, sustentando con ello las altas tasas de analfabetismo que, unidas a la escasa participación femenina en el mundo laboral, suponen un retraso en el desarrollo del movimiento feminista en España. Argumentos obtenidos de: SCALON Geraldine M, «El movimiento feminista en España, 1900-1985: Logros y dificultades», en ASTELARRA, Judith, (comp.), *Participación política de las mujeres*, Madrid, C. I. S. y Siglo XXI, 1990, págs. 83-100.

<sup>20</sup> NASH, Mary, «Experiencia y aprendizaje (...), pág. 163.

Estas mujeres modernas llevaron a cabo una reformulación del sujeto femenino en base a la lucha por su emancipación y la movilización de las mujeres a través del asociacionismo y los avances educativos<sup>21</sup>. Cabe tener en cuenta que el contexto histórico del momento incitaba a la formación intelectual de las mujeres decimonónicas de clase media para su posterior entrada en el mundo laboral, con el fin de superar el alto grado de analfabetismo que ocupaba el 71,42% de la población femenina en 1900 frente al 55,77% en el caso masculino<sup>22</sup>.

Bajo la influencia del movimiento krausista partidario de una pedagogía laica, a partir de la década de los años sesenta del siglo XIX se evidencia un mayor número de iniciativas en relación con la educación de las mujeres concretadas en la creación de diversos centros no confessionales a lo largo de todo el territorio español, a los que las mujeres podían acudir para recibir una preparación destinada a ejercer profesiones intermedias<sup>23</sup>. Ejemplo de ello es la fundación de la Escuela de Institutrices en 1869, la creación de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer en 1870 o la Institución Libre de Enseñanza de 1875 siendo una respuesta a la represión del gobierno canovista. Esta efervescencia por la educación femenina pasó a convertirse también en una cuestión nacional, siendo uno de los pilares claves del proyecto liberal decimonónico instrumentalizado para la creación de ciudadanos. Sin embargo, las mujeres quedaron excluidas de la educación reglada, evidenciando la concepción que el Estado tenía de ellas como ciudadanas de segunda.

A pesar de ello, encontramos hitos importantes en los avances educativos, un ejemplo es la promulgación de la Ley Moyano de 1857 que hacía obligatoria la educación primaria con diferentes modelos para cada sexo y fijaba la obligación de crear escuelas de maestras para su formación. Se aprecia a su vez una proliferación de posturas feministas y antifeministas centralizadas en el debate sobre el derecho de la mujer a la educación. Estos debates son observables en el Congreso Pedagógico de Madrid celebrado en 1882 y el posterior Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892.

---

<sup>21</sup> RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «Feminismo Laicista (...), pág.23.

<sup>22</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.<sup>a</sup>, *El sufragio femenino (...), pág. 99.*

<sup>23</sup> SANFELIU, Luz, «Del laicismo al sufragismo (...), pág. 63.

En ambos congresos participaron mujeres relevantes como Matilde Padrós, Emilia Pardo Bazán o Concepción Arenal, quienes defendían desde el liberalismo la educación de la mujer destinada a alcanzar su independencia, implantando el germen del feminismo decimonónico desarrollado a comienzos del siglo XX<sup>24</sup>.

En relación con el mundo laboral, la descalificación femenina es un elemento que perdura a lo largo del tiempo, puesto que las mujeres apenas podían acceder a una amplia gama de oficios ni conseguir una retribución suficiente para subsistir. Recluidas a la doble carga del peso familiar y trabajos provenientes principalmente del sector terciario, la mayor parte de las mujeres españolas estaban aglutinadas en trabajos domésticos o domiciliarios, sin apenas reglamentaciones y quedando su salario y jornadas laborales al amparo de sus “señores”<sup>25</sup>. A pesar de ello, encontramos datos que muestran el aumento de la movilización femenina para proteger sus condiciones laborales, ejemplo de ello es el caso de las cigarreras de Madrid en 1830. Se aprecia al mismo tiempo un cierto grado de integración de las mujeres en el incipiente movimiento obrero español, mostrando a finales del siglo XIX la creación de asociaciones obreras femeninas en la Cataluña de 1891, donde tiene lugar una serie de asambleas protagonizadas por la anarquista Teresa Claramunt quién instó a las mujeres a que expresaran su opresión, señalando la necesidad de que se unieran para acabar con su explotación laboral<sup>26</sup>.

A comienzos del siglo XX las mujeres empezaron a ver como sus reivindicaciones comenzaban a hacerse realidad. A pesar de la lentitud de los avances, la permanencia de las descalificaciones y las diferencias en los salarios, en 1900 se aprueban leyes impulsadas por Eduardo Dato que permiten mejorar las condiciones laborales femeninas entre las que se encontraban la Ley de Accidentes de Trabajo o la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños, teniendo en cuenta aspectos como la maternidad y la lactancia<sup>27</sup>. En suma, tras la caída del gabinete de Maura se aprueba la prohibición de la jornada nocturna en el mundo industrial o la Ley de la Silla que facilitaba las condiciones de trabajo obligando a los establecimientos a tener un asiento para cada obrera<sup>28</sup>.

---

<sup>24</sup> MANGINI, Shirley, *Las modernas de Madrid, Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*, Barcelona, Ediciones Península, 2001, pág. 39.

<sup>25</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.ª *El sufragio femenino (...)*, pág. 110.

<sup>26</sup> NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2016, pág. 66 -67.

<sup>27</sup> NIELFA, Gloria, «La regulación del trabajo femenino. Estado y sindicatos», en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina IV. Del siglo XX a los umbrales del XXI*. Madrid, Cátedra, 2006, pág. 333.

<sup>28</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.ª, *El sufragio femenino (...)*, pág. 112.

Este reformismo laboral impulsado por el gobierno se realizó de forma cautelosa, sin el objetivo final de alterar las estructuras ni roles vigentes en la sociedad del momento, introduciendo a la mujer en el mundo laboral, pero bajo una categoría secundaria, ocupando puestos complementarios a los masculinos. En contraposición, los sindicatos y partidos socialistas defendían la toma de conciencia por parte de las mujeres de su situación de sometimiento y explotación económica continua respecto al hombre como medio para conseguir sus reivindicaciones y la lucha por la igualdad real. Sin embargo, el peso de la tradición conservadora y la escasa formación educativa y cultural de la mayor parte de mujeres trabajadoras hacía que su asociacionismo se encontrara en una fase incipiente y desacompasado en comparación al masculino.

Como se ha explicado con anterioridad, las mujeres que en un primer momento abogaron por manifestar las contradicciones existentes en la sociedad española realizando una crítica al sistema opresor y misógino vigente y a los roles tradicionales que este imponía articulados en torno al arquetipo del *ángel del hogar*, no se enmarcaban en el movimiento sufragista desarrollado en otros países europeos como Inglaterra o Estados Unidos. En el caso español existieron iniciativas sufragistas puntuales, muestra de ello es la primera demanda del voto femenino condicionado para las mujeres mayores de edad, viudas o madres que desempeñaran la patria potestad a la altura de 1877<sup>29</sup>. La paulatina incorporación femenina en los debates políticos provocó reticencias por parte del patriarcado que veía inadmisible la igualdad entre hombres y mujeres en cuestiones políticas, literarias o intelectuales, es decir, en ámbitos públicos que desde tiempos inmemorables habían estado dominados por hombres. A pesar de ello, a mediados de los años 80 del siglo XIX, hubo mujeres que rompieron con el discurso dominante, emprendiendo una lucha por la igualdad fijando una frontera que marcó un antes y un después a través de la transformación del modelo contestatario y transgresor con la aparición de la *mujer moderna*<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> FRANCO RUBIO, Gloria, «Los orígenes del sufragismo en España» en *Espacio, tiempo y forma, Serie V, H<sup>a</sup> Contemporánea*, t.16, 2004, pág. 480.

<sup>30</sup> Este nuevo modelo femenino influido por las figuras europeas de *flapper* o *garçonne*, puso sobre la mesa un candente debate al desarticular las tradicionales normas de género y configurar una nueva identidad femenina rupturista que suponía una pugna entre la tradición y el cambio social. La aparición de esta nueva figura generó un gran impacto en la sociedad, como refleja Díaz Freire, el cuerpo femenino constituía un símbolo de los valores sociales y nacionales, por lo que el modelo de *mujer moderna* fue el más claro ejemplo del cambio social en España. En, DÍAZ FREIRE, José Javier, «La reforma de la vida cotidiana y el cuerpo femenino durante la dictadura de Primo de Rivera». En CASTELLS, Luis: *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pág. 225-258.

Este modelo de mujer perteneciente a la burguesía o a la aristocracia no sólo había interiorizado el cambio y los avances provocados por la modernidad en su personalidad transgresora y desafiante, sino que los externalizaban en su aspecto físico y modo de vestir evidenciando un cambio en la moda decimonónica.

Como antecesora a este nuevo modelo de mujer, Concepción Arenal, logró adentrarse en el debate público reivindicando una igualdad educativa y laboral entre hombres y mujeres como sinónimo de ciudadanía. En *La mujer del porvenir* publicada en 1869<sup>31</sup>, llega a realizar una crítica a la supuesta inferioridad de las mujeres insertada en el discurso dominante. Para ello, desde la creencia del feminismo decimonónico basada en la superioridad moral y ética de las mujeres, reivindicaba la capacidad femenina para desempeñar la misma profesión que los hombres.

Al igual que Arenal, Concepción Gimeno Flaquer desde la dirección de la revista *La Ilustración de la Mujer* (1872) vindicó la reformulación de los modelos formativos conservadores, manifestando la necesidad de que las mujeres fueran educadas física, intelectual y moralmente<sup>32</sup>.

Otro ejemplo femenino que evidencia un cambio de mentalidad y la manifestación pública de las inquietudes respecto a la situación de la mujer es la escritora Emilia Pardo Bazán<sup>33</sup>, quién criticaba la instrumentalización femenina y el sistema educativo al reproducir las normas tradicionales de género que perpetuaban la subordinación de las mujeres. Establece que la educación femenina se basaba en una “doma”, al inculcar la pasividad, la sumisión y la obediencia frente al varón<sup>34</sup>. Es por ello, por lo que fue partidaria de una reforma educativa que pudiera capacitar a las mujeres para luchar por su emancipación.

La difusión de estas reivindicaciones femeninas a través de la prensa en revistas como *La Mujer* (1882), *El Sacerdocio de la Mujer* (1886) o *La Revista Blanca Soledad* (1900), muestra la creación de un protofeminismo embrionario centrado en el deseo de concienciar a la sociedad de la situación de desigualdad e injusticia, a través de la creación de nuevos marcos conceptuales y la propuesta de posibles soluciones en un mundo que las seguía contemplando desde una visión doméstica de reclusión en la esfera privada y como portadoras de los ideales católicos y de tradición familiar.

---

<sup>31</sup> Véase Anexo 1.

<sup>32</sup> SANFELIU, Luz, «Del laicismo al sufragismo (...), pág. 60.

<sup>33</sup> Véase Anexo 2.

<sup>34</sup> NASH, Mary, «Experiencia y aprendizaje (...)» pág.165.

Unidas por la literatura y la preocupación por la «cuestión femenina», estas mujeres dieron paso a la autorreflexión y con ella a la creación de redes femeninas que incentivaron la subversión de las normas de género tradicionales.

Estos primeros postulados fueron la antesala que permitió la paulatina toma de conciencia a través del reconocimiento de la situación opresiva en la que se encontraban las mujeres debido a las desigualdades económicas, educativas y laborales que el orden patriarcal había establecido. La preocupación por la educación femenina fue un elemento continuo en las reivindicaciones de comienzos del siglo XX, aunque a la altura de los años veinte comenzaron a incorporarse nuevas premisas intrínsecas para el feminismo español, como son la lucha por los derechos civiles y la plena inserción de la mujer en el trabajo remunerado<sup>35</sup>.

Desde un movimiento social heterogéneo, las españolas trataron de superar su situación de desigualdad con la creación de redes feministas en distintos centros de republicanas y librepensadoras<sup>36</sup> desde donde difundían nuevos significados del concepto de feminidad en base a la igualdad de derechos y deberes. A su vez, estas redes buscando la armonía entre hombres y mujeres desde una acción social en el frente: periodístico, escolar, pacifista y cívico secularizador, intentaban incentivar la libertad de conciencia mediante la instrucción laica para ambos sexos, puesto que consideraban necesario concienciar a los hombres de que la liberación femenina era crucial para su propia liberación<sup>37</sup>. Mujeres como Belén Sárraga denunciaron la dicotomía vigente en los planteamientos de los políticos radicales puesto que las familias seguían estando regidas por unas normas tradicionales en las que primaba la autoridad masculina.<sup>38</sup> En este sentido, Luz Sanfeliu expone que este feminismo como movimiento social «en el camino de hacer consciente a la sociedad de lo injusto de su situación, a la vez que altera las normas sociales afianzando otros modelos de identidad, suele recabar solidaridades entre sectores afines que reconocen las nuevas identidades que se atribuyen y contribuyen a difundir sus proyectos y reivindicaciones»<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> MANGINI, Shirley, *Las modernas de Madrid* (...) pág.93.

<sup>36</sup> Algunos ejemplos de estos núcleos femeninos son la Asociación General Femenina (Valencia 1897 - 1919), la Sociedad Progresiva de Barcelona (Cataluña 1898 -1920), la Unión Femenina del Librepensamiento (Huelva 1897 -1906) o la Sociedad Progresiva Femenina en Málaga (1900-1907).

<sup>37</sup> RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «Feminismo Laicista (...»), pág. 38.

<sup>38</sup> RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «Belén Sárraga de Ferrero: Congreso Universal de Librepensadoras en Ginebra (1902)», ARENAL, 2:1, 1995, pág.119-134.

<sup>39</sup> SANFELIU, Luz, «Del laicismo al sufragismo (...»), pág.65. Razonamientos extraídos en base a la obra de TARROW, Sydney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Universal, Madrid, 2004.

Esta progresiva toma de conciencia se hace visible en los planteamientos de Belén Sárraga, María Marín o Ángeles López de Ayala, quienes, con distintas vinculaciones con el republicanismo, se abanderaron del término «ciudadanas» visibilizando su deseo de participar en la esfera pública de forma activa. Este ideal se concretó en revistas como *Feminal* (1907) dirigida por la catalana Carmen Karr y convertida en un espacio de expresión de mujeres que reclamaban el reconocimiento de su dignidad y derechos sociales y culturales para alcanzar su emancipación, llegando a incorporar el sufragio femenino dentro de su agenda política<sup>40</sup>.

El estallido de la Primera Guerra Mundial supuso un cambio sin precedentes para la historia y para la condición femenina al transformar las relaciones de género y provocar el advenimiento de nuevos modelos representativos. En suma, presentó la novedad capital de posibilitar la participación femenina en la economía industrial militarizada, puesto que la fabricación masiva de armamento para sufragar el conflicto y la gran cantidad de efectivos militares favoreció que las mujeres llenasen los vacíos dejados por los hombres, modificando la relación entre la función, el estatus y la condición social. Por consiguiente, la irrupción femenina en el mercado de trabajo llevaba implícita la adopción de un estatus superior al desarrollar una función positiva de cara a la sociedad, realizando una feminización del trabajo que permitió la adhesión de un mayor número de mujeres<sup>41</sup>. Esta nueva esfera de participación femenina contribuyó a la generalización europea de la concesión del sufragio como resultado de su esfuerzo y compromiso patriótico.

En el caso de España, a pesar de su neutralidad en el conflicto bélico, las consecuencias de la guerra no tardaron en llegar en forma de crisis económica, forzando la entrada de las españolas en el mercado laboral. La Primera Guerra Mundial conllevó una generalización del debate sobre el feminismo que en el caso español permitió el paso de un feminismo social basado en la lucha por los derechos laborales y educativos, a la llegada de las reivindicaciones sufragistas en la segunda mitad del siglo XX. Este cambio se puede apreciar en asociaciones como la creada por María Espinosa de los Monteros en 1918, Asociación Nacional de Mujeres, ejerciendo en un inicio un feminismo social y maternalista para pasar a la demanda del sufragio y los derechos sociales y políticos de las mujeres, que se concederían a través de las reformas legislativas elaboradas por el gobierno de la Segunda República.

---

<sup>40</sup> NASH, Mary, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, pág. 145.

<sup>41</sup> CAMPILLO, María, «Guerra y condición femenina en la sociedad industrial», *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1, 1978, págs. 65-104.

#### 4. LA SEGUNDA REPÚBLICA Y LA CIUDADANÍA POLÍTICA, SOCIAL Y CIVIL FEMENINA

La crisis europea de entreguerras enfrentó al orden tradicional con el cambio social y cultural causando un auge del conservadurismo frente a las transformaciones acontecidas, alentando por el mantenimiento de los valores tradicionales con el fin de estabilizar las sociedades mediante el reforzamiento de los antiguos modelos de género. En este contexto, el caso español presenta ciertas particularidades puesto que a la altura de 1931 tiene lugar la proclamación de la Segunda República con un proyecto político destinado a modernizar el país política, económica, social y culturalmente, utilizando como herramienta el Estado. De esta forma, la República nace con la vocación de integrar a los colectivos que habían quedado al margen del sistema de la Restauración, generando una serie de cambios que facilitaron su incorporación en el aparato estatal. Estas modificaciones en materia legislativa y constitucional alteraron las formas de vida de la sociedad española, creando un importante impacto en la condición femenina permitiendo el aumento de su presencia en la vida pública.

Partiendo del concepto de ciudadanía de Thomas Marshall entendida como la noción de pertenencia completa a una comunidad constituida a partir de tres dimensiones: la política, centrada en el sufragio y derecho de intervención en el espacio político; la civil basada en la libertad individual y los derechos de justicia e igualdad ante la ley; y la ciudadanía social, que según Marshall se asocia con la protección social y el Estado de Bienestar;<sup>42</sup> se puede argumentar que las políticas reformistas republicanas unidas a la construcción de una identidad de ciudadanía femenina a través del desarrollo de unas prácticas sociales concretas, permitieron que las mujeres experimentaran la noción de pertenencia a una comunidad, participando de forma activa en el ejercicio de la misma.<sup>43</sup>

Los políticos republicanos, conscientes de la necesidad de transformar la condición femenina para consolidar la modernidad del nuevo régimen, impulsaron en un tiempo récord medidas destinadas a mejorar la situación de las españolas, aunque cabe preguntarse hasta qué punto estas innovaciones enmascaradas de modernidad, ocultaban un paternalismo basado en la tradición axiomática que se mostraba reticente respecto a la emancipación de las mujeres.

---

<sup>42</sup> MARSHALL, Thomas, *Class, Citizenship and Social Development*, Cambridge, CUP, 1950.

<sup>43</sup> NASH, Mary, (coord.) «Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil», *Cuadernos del Congreso de los Diputados*, Madrid, 2009.

A pesar de ello, el aparato reformista republicano generó vicisitudes sustanciales en los modelos culturales de género, facilitando con ello el acceso femenino a la ciudadanía y a la esfera pública, pero sin alcanzar la conquista total de este espacio, puesto que la movilización femenina se mantuvo sujeta a las construcciones convencionales que conservaban el orden patriarcal, asociando sus labores con tareas de cuidados familiares y domésticos<sup>44</sup>.

#### 4.1 Feminización de la política, debate en torno al sufragio femenino

La creación de un Gobierno Provisional a manos del Comité Revolucionario conformado por republicanos de clase media y socialistas representantes de la clase obrera se ratificó en las elecciones de junio de 1931. Celebradas según la ley electoral de 1907 pero modificadas a través del Decreto del 8 de mayo de 1931, estas elecciones generales sustituyeron la elección uninominal en pequeñas circunscripciones por el método de listas y provincias, rebajando la edad del voto a los 23 años y concediendo el sufragio pasivo a las mujeres, las cuales podían ser elegidas diputadas, pero no ejercer el voto. Es importante remarcar que la coyuntura española de inicios de siglo estaba marcada por la escasa participación femenina en el mundo laboral y educativo, siendo el matrimonio el ideal perseguido por la mayor parte de las mujeres, haciendo que la defensa de sus derechos fuera un objetivo perseguido por una minoría burguesa con acceso a la cultura cargada de nuevos ideales y metas.

Como apunta Rosa María Capel, las aspiraciones de un determinado grupo de mujeres por la conquista de sus derechos influyeron en los miembros de la Asamblea Constituyente Republicana moldeando las posturas de los diputados en torno a la concesión de la ciudadanía política femenina en la Constitución de 1931. Inspirada en la Constitución de México de 1917, la de Rusia de 1918 o la de Weimar de 1919, se reconocía la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, ejemplificando de esta forma el carácter revolucionario y rupturista que marcaría el quinquenio republicano<sup>45</sup>.

El dinamismo que surge en 1931 se materializa en la concesión de nuevos derechos para las mujeres declarando a través de la Constitución republicana, la igualdad de ambos sexos a nivel jurídico, familiar y político.

---

<sup>44</sup> GRAHAM, Helen, «Mujeres y cambio social en la España de los años treinta» *Historia del Presente*, 2, 2003, págs. 9-23.

<sup>45</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.ª, *El sufragio femenino* (...), pág. 157.

Este ambicioso proyecto surge a comienzos de mayo cuando los legisladores republicano-socialistas permitieron por primera vez la irrupción femenina en la arena política para las elecciones de junio de 1931, en las que son escogidas Clara Campoamor del Partido Radical y Victoria Kent, del Partido Radical Socialista. Ambas ejemplifican el modelo de *mujer moderna* independiente, culturizada y letrada en derecho, anómala al conjunto de mujeres españolas del momento.

De esta primera toma de contacto con la política, tiempo después se pasaría a englobar una realidad más amplia con el debate en torno a la concesión del voto femenino, iniciado el 1 de octubre e ironizado por Clara Campoamor mediante la expresión «el día del histerismo masculino»<sup>46</sup>. Es significativo reseñar que, frente a la presencia de 439 diputados, únicamente fueron Kent y Campoamor las únicas mujeres que participaron en el candente debate. Desde el primer momento aparecieron distintos planos en relación con la aprobación del artículo 36 del Proyecto de Constitución que discutía la fijación de la edad electoral y la concesión del voto a las mujeres. Partiendo de un planteamiento ideológico, las minorías coincidían en la necesidad de conceder el voto a las mujeres justificada a través del artículo 2 que reconocía la igualdad entre hombres y mujeres<sup>47</sup>, siendo esta postura adoptada tanto por los partidarios de la concesión del voto de forma inmediata como por aquellos que defendían un aplazamiento o regulación de este.

Rosa María Capel señala que dentro de este planteamiento estaban integrados los socialistas, defendiendo el sufragio femenino como meta latente dentro de sus principios de igualdad y libertad, entendiendo que «para la mujer, como le había ocurrido antes al obrero con el sufragio universal, el voto sería su escuela de ciudadanía y trampolín de su redención»<sup>48</sup>. En contraposición, el debate también estuvo protagonizado por los partidos de derechas que veían la concesión del voto como un medio que facilitaría el derrumbamiento de la República desde dentro. Para ello se basaron en el oportunismo político en base al conservadurismo y el férreo control de la Iglesia sobre la mujer, defendiendo el sufragio femenino por cuestiones prácticas<sup>49</sup>.

---

<sup>46</sup> CAMPOAMOR, Clara, *Mi pecado mortal: el voto femenino y yo: mi pecado mortal*, Barcelona, Renacimiento, 2018, pág. 124.

<sup>47</sup> Véase Anexo 3.

<sup>48</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.<sup>a</sup>, *El sufragio femenino* (...), pág. 165.

<sup>49</sup> Las investigaciones más recientes centradas en analizar el debate partiendo del sujeto femenino, interrelacionan la conciencia feminista con los postulados católicos, defendiendo que ciertas mujeres se sirvieron de sus lazos cléricales para de irrumpir en el ámbito político, dejando a un lado los intereses electorales. Véase: BLASCO Inmaculada, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919 – 1939)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.

A pesar de esta categorización, existen matizaciones puesto que no todos los socialistas estaban a favor del voto femenino como es el caso de Margarita Nelken o Indalecio Prieto; defendiendo también el beneficio práctico del voto partidos los Republicanos Conservadores<sup>50</sup>.

En la otra cara del debate, se encontraban aquellos que estaban en contra de conceder el sufragio por cuestiones propias de la naturaleza femenina incompatibles con el ejercicio de la ciudadanía, como se observa en las intervenciones de Roberto Novoa Santos fundamentadas en un esencialismo biológico basado en la permanencia de elementos tradicionales<sup>51</sup>.

Centrando el debate en los sujetos femeninos, destaca la voz incansable de Clara Campoamor<sup>52</sup> en la defensa del sufragio universal igualitario y la ciudadanía política sin restricción de sexos, asumiendo la defensa del voto femenino, al interpretarlo como el primer paso para la emancipación de la mujer y su incorporación activa en la política<sup>53</sup>. Clara Campoamor reivindicó la condición de ciudadanía y de sujeto político para las mujeres, «convirtiendo la ciudadanía sin restricciones en la piedra angular de la joven democracia española»<sup>54</sup>. Estos postulados basados en la defensa de los derechos sociales, políticos y jurídicos femeninos se materializaron en colectivos como Unión Republicana Femenina creado por Clara Campoamor en 1931 o Asociación Femenina de Educación Cívica promovida por María Lejárraga en 1932, desarrollando redes asociativas que incentivaban la toma de conciencia ciudadana a través de la educación y la lucha conjunta de las mujeres<sup>55</sup>.

Finalmente, el 1 de diciembre de 1931 se aprueba el sufragio femenino con 161 votos a favor, incrementando con ello el interés de las mujeres por formar parte de los partidos políticos y asociaciones feministas y abriendo el camino hacia la conquista de su ciudadanía. Sin embargo, desde un análisis global, se aprecia cómo este debate parlamentario partía del concepto de ciudadanía en base a las diferencias de género, puesto que la lógica política y social seguía dominada por una órbita masculina que

---

<sup>50</sup> CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.ª, *El sufragio femenino (...)*, pág. 163-163.

<sup>51</sup> NASH Mary, «Género y ciudadanía (...), pág. 252.

<sup>52</sup> Véase Anexo 4.

<sup>53</sup> ILLION Régine, *Legislación republicana y mujeres en Aragón. El voto femenino en Huesca, el divorcio y la enseñanza en Aragón*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008, pág. 22.

<sup>54</sup> NASH Mary, «Género y ciudadanía(...), pág. 250.

<sup>55</sup> YUSTA, Mercedes, «La Segunda República: significado para las mujeres (...), pág. 111.

negaba a las mujeres de forma sistemática su condición de sujeto político y autónomo, influyendo en su trayectoria política y social a lo largo de toda la etapa republicana<sup>56</sup>.

A su vez, la irrupción de las mujeres en la esfera política a la altura de 1931 estaba lejos de lograr una emancipación política puesto que «se estaba implementando “desde arriba” para extender los principios del republicanismo, en vez de conseguirse “desde abajo” mediante la movilización femenina»<sup>57</sup>. Encontramos por tanto una dualidad dentro de las reivindicaciones femeninas, existiendo demandas sufragistas emanadas desde la élite que se contraponen a las reivindicaciones sociales y formativas de la mayor parte de las mujeres españolas que conciben el feminismo como una herramienta utilizada por y para la élite, puesto que difería de sus metas en materia de igualdad socioeconómica.

#### **4.2 Legislación laboral, incorporación de la mujer en el trabajo productivo**

A la par que el sufragio, la Segunda República impulsó medidas relacionadas con la ampliación y mejoras del mundo laboral femenino que ya habían comenzado a reivindicarse con anterioridad. No obstante, seguía vigente la división sexual de esferas que relacionaba el ámbito público con el varón y el trabajo productivo, mientras que la mujer quedaba supeditada al ámbito privado desempeñando trabajos reproductivos e idealizada ante el hombre mediante la imagen de “verdadera mujer” con un impulso maternal innato<sup>58</sup>.

La paulatina incorporación de las mujeres a lo largo del siglo XIX en el trabajo productivo y remunerado pronto encontró sus limitaciones, el peso del pensamiento tradicional y patriarcal impedía que pudieran obtener puestos de responsabilidad, cobrando salarios inferiores y recibiendo un comportamiento hostil por parte de sus compañeros que las veían como competidores desleales<sup>59</sup>. Del mismo modo, la falta de formación, de recursos y los altos grados de analfabetismo presentes en las jóvenes españolas que llegaban a alcanzar cotas del 58,2% a comienzos de los años treinta, impedían su correcta adaptación al mundo laboral<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, pág. 257.

<sup>57</sup> GRAHAM, Helen «Mujeres y cambio social (...»), pág. 11.

<sup>58</sup> MORCILLO GÓMEZ, Aurora «Feminismo y lucha política durante la II República y la guerra civil», en FOLGUERA, Pilar (comp.) *El feminismo en España: dos siglos de historia*, Madrid, Pablo Iglesias, 1988, págs. 57 -83.

<sup>59</sup> YUSTA Mercedes, «La República: Significado para las mujeres (...»), pág. 108.

<sup>60</sup> ILLION, Régine, *Mujer, política y sindicalismo. Zaragoza, 1931-1936*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2002, pág.142.

A su vez, el contexto de crisis a nivel europeo ligado al desacompasado ritmo de desarrollo económico de las distintas zonas españolas dificultó aún más su situación laboral, influyendo en la falta de desarrollo de una conciencia asociativa y feminista<sup>61</sup>.

El desequilibrio entre hombres y mujeres se ve reflejado en el censo de 1930, los datos muestran cómo la población femenina era mayor debido a su baja mortalidad en comparación con la masculina, evidencia a su vez, el reparto desigual de los habitantes en el territorio español, que incitaba a las mujeres a buscar un trabajo remunerado para poder sufragar los gastos familiares<sup>62</sup>.

Las leyes republicanas con fines igualitarios permitieron la equiparación política, jurídica y civil de hombres y mujeres sobre el papel. Las reformas laborales pretendían mejorar la situación de las trabajadoras incluyéndolas en los servicios de seguridad social, así como defender los derechos de las casadas al trabajo remunerado bajo una doble dimensión igualitaria y de protección maternal<sup>63</sup>.

En la Constitución de 1931 se recoge la obligación social del trabajo<sup>64</sup> pareja a una profunda legislación que favorecía el derecho de asociación y sindicación. Siguiendo el modelo soviético, tanto los órganos de expresión socialistas como comunistas defendían el derecho al trabajo independientemente del sexo y el estado civil. Sin embargo, siguiendo los planteamientos de M.<sup>a</sup> Gloria Núñez<sup>65</sup> se observa como siguieron vigentes una serie de circunstancias que consolidaban la discriminación femenina. En las bases de trabajo seguía habiendo restricciones sobre las mujeres casadas las cuales se encontraban en una situación de dependencia respecto a sus maridos, puesto que leyes como la Ley de Contratos de Trabajo de 1931, seguían contemplando la necesidad de autorización del esposo para que la mujer pudiera acceder a un contrato laboral. En suma, la crisis económica que azotó a España a mediados del siglo XX incrementó la discriminación laboral prohibiendo el acceso femenino a determinados puestos reservados para los hombres ante las grandes tasas de desempleo masculino<sup>66</sup>.

---

<sup>61</sup> NASH, Mary, *Mujer, familia y trabajo en España (1875 - 1936)*, Barcelona, Anthropos, 1983, pág. 44.

<sup>62</sup> NÚÑEZ, M.<sup>a</sup> Gloria, «Políticas de igualdad entre varones y mujeres en la segunda república española», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, H<sup>a</sup> Contemporánea, nº 11*, 1998, pág. 429.

<sup>63</sup> NASH, Mary, «Ciudadanas y protagonistas (...), pág. 44.

<sup>64</sup> Véase Anexo 3.

<sup>65</sup> NÚÑEZ, M.<sup>a</sup> Gloria, *Trabajadoras en la Segunda República: estudio sobre actividad económica*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1989, pág. 183.

<sup>66</sup> En esta línea, autoras como Ruth Milkman exponen que la sociedad culpaba a las mujeres del origen de la crisis, realizando ataques ideológicos contra los trabajos femeninos. Véase MILKMAN, Ruth, «Las trabajadoras y el movimiento obrero en tiempos difíciles: comparación entre las décadas 1930 y 1980» en BORDERÍAS, C (comp.), *Las mujeres y el trabajo: rupturas conceptuales*, Barcelona, Icaria, 1994.

Dentro de la nueva legislación en relación con las mujeres, la maternidad fue uno de los grandes aspectos a redefinir, es por ello por lo que desde un inicio la República elaboró medidas como el Seguro Obligatorio de Maternidad establecido bajo la iniciativa de Largo Caballero en mayo de 1931.

Esta medida regulaba aspectos femeninos como la asistencia gratuita de comadrona, la indemnización por razones de descanso, la asignación de un subsidio en caso de lactancia o indemnizaciones extraordinarias entre otros aspectos.

Aprobado por el apoyo socialista y parte de los grupos conservadores, este seguro se percibía como una medida paliativa encaminada hacia la implantación de un salario familiar que permitiera a las mujeres estar en sus hogares sin la necesidad de trabajar. A pesar de los beneficios que podía generar, las obreras se manifestaron en contra de su aprobación, considerándolo insuficiente al no ser accesible para todas e implantar la obligación del pago de una cuota que mermaba sus salarios. Concibiéndolo como una injerencia del Estado en sus vidas y decisiones privadas, las obreras movilizadas a través de la CNT en su estrategia de asedio al régimen republicano llevaron a cabo una protesta colectiva convocando huelgas de trabajadoras<sup>67</sup>. En contraposición a este rechazo de la cuota promulgada por los anarquistas, encontramos como la administración publicitaba la solidaridad obrera abogando a que las mujeres se inscribieran a dicho seguro.

La implantación del Seguro Obligatorio de Maternidad generó resultados positivos, reduciendo las cifras de mortalidad de las mujeres y sus hijos proporcionando asistencia sanitaria en los partos. Sin embargo, si lo observamos desde una perspectiva general de las obreras, también se aprecian aspectos negativos ya que no todas las mujeres afiliadas al seguro podían gozar de sus beneficios al existir una serie de requisitos necesarios para alcanzarlos. Del mismo modo, el seguro dejaba de lado a las trabajadoras del servicio doméstico que constituían una gran parte de la población femenina de los años treinta, mostrándose inoperante también en las zonas rurales que, debido a la falta de coordinación con la Sanidad pública, no se hacía efectivo el acceso a dicho seguro<sup>68</sup>.

---

<sup>67</sup> En este sentido, Régine Ilión analiza cómo la CNT fue exhortando a las mujeres a que se movilizaran contra el Seguro de Maternidad, como es el caso de las zaragozanas incentivadas a través de Juan García Oliver y la previa experiencia de las mujeres catalanas. En, ILLION, Régine, «Trabajadoras, sindicalistas y políticas. Zaragoza. 1931-1936» *Ayer* nº60, pág. 153.

<sup>68</sup> NUÑEZ, M.<sup>a</sup> Gloria, «Políticas de igualdad entre varones y mujeres (...), pág. 441.

Se observa por lo tanto una dualidad de las reformas republicanas, que en su avance hacia la modernización igualitaria conservan aspectos arcaicos de desigualdad. Este aspecto se ve reflejado en las huelgas, generalmente convocadas por motivos ajenos a la supresión de las discriminaciones laborales debido a las tasas inferiores de sindicación femenina causadas por la temporalidad, el desconocimiento, la dispersión y los problemas de conciliación familiar que impedían a las mujeres compaginar sus tareas políticas y laborales con sus funciones maternales y familiares<sup>69</sup>.

No obstante, con el paso del tiempo las mujeres fueron tomando conciencia de la necesidad de reivindicar por sí mismas sus luchas y opresiones puesto que los sueños y esperanzas depositados en la República y sus medidas reformistas quedaron en papel mojado. El asociacionismo femenino fue en aumento alcanzando una gran representatividad en la campaña electoral del Frente Popular en 1936 logrando movilizar a un gran número de mujeres de distinta índole política de izquierda bajo la organización Mujeres del Frente Popular<sup>70</sup>. Durante los años de la guerra, las políticas gubernamentales fueron dirigidas a la capacitación y captación de las trabajadoras y al intento de mejorar sus problemas laborales. El trabajo femenino remunerado y la participación en actividades decisivas para el mantenimiento de la retaguardia, permitió la remodelación de los roles de género adaptados a la nueva coyuntura de cambio social, político y económico propiciado por la guerra. En cambio, a pesar de los avances las relaciones de poder apenas experimentaron alteraciones trascendentales, imperando la división sexual del trabajo, esta vez en la diferenciación del frente como espacio masculino y de la retaguardia como espacio femenino.

#### **4.3 Transformaciones en las relaciones tradicionales de familia**

Junto con la reforma agraria, la separación de la Iglesia y el Estado y las reformas en el ejército llevadas a cabo durante los primeros meses del mandato republicano, la concepción tradicional que se tenía del matrimonio también se vio modificada y por lo tanto la idea de familia, concebida como la primera institución política cuyo epicentro organizativo era la mujer.

---

<sup>69</sup> *Ibidem*, pág. 440.

<sup>70</sup> Organización articulada en torno a la creación de una red estructural femenina de carácter asociativo que vinculaba la política antifascista y frenetista.

Esta imagen de ordenadora familiar por naturaleza condicionaba la presencia de las mujeres en la vida política puesto que, para la sociedad del momento, irrumpían en el masculinizado mundo de la política en su condición de compañeras de los varones como se puede apreciar en los escritos de Ferran Sagarra, donde expresa que las mujeres debían acudir «a las luchas políticas investidas de su carácter de esposas, de madres, de hijas, es decir, esparciendo por doquier gracia y luz familiar»<sup>71</sup>. Frente a esta cosmovisión familiar, la República emprendió medidas que desequilibraron la idea tradicional de familia causando gran polémica entre los sectores de izquierda y los más conservadores.

Ejemplo de ello es el artículo 43 de la Constitución<sup>72</sup> que reconocía la igualdad matrimonial entre ambos cónyuges y estipulaba la posibilidad de disolver el enlace por mutuo acuerdo o por petición de alguna de las partes, siendo el germen de la Ley de Divorcio de 25 de febrero de 1932 y la Ley de Matrimonio Civil de 28 de junio de ese mismo año.

Frente a la previa sumisión femenina ante la tutela y dominio masculino, el modelo de familia y de matrimonio por el que abogaba la República se basaba en el principio de igualdad de derechos, concibiendo el matrimonio desde la laicidad y la equidad. Estos cambios en la concepción familiar ya habían sido demandados con anterioridad por las asociaciones de mujeres como Asociación Nacional de Mujeres Españolas (1918), que a la altura de 1920 exigían una investigación sobre la paternidad de los hijos naturales y los derechos de estos<sup>73</sup>.

Por lo tanto, tras la aprobación del sufragio femenino, el Gobierno republicano volvía a sumergirse en un nuevo debate relativo a la incorporación del divorcio en la Constitución. En contra de la aprobación del divorcio, se elevaron voces como la del sacerdote Álvarez que consideraban que la aprobación del artículo 43 ampararía el histerismo femenino contando con una gran carga radical, dejando a la mujer el albedrío de abandonar a su marido, a su vez, también defendían que la aprobación del divorcio supondría una injerencia del Estado en la vida privada de las familias y que el Parlamento no tenía la capacidad suficiente como para contradecir una ley divina.

---

<sup>71</sup> SAGARRA, Ferran de, «La dona i la política», *La Veu de Catalunya*, 2 de julio de 1932, en NASH, Mary, *Mujer, familia y trabajo en España 1875 - 1936*, Barcelona, Anthropos, 1983.

<sup>72</sup> Véase Anexo.

<sup>73</sup> NASH, Mary, «Ciudadanas y protagonistas (...), pág. 29.

No obstante, a favor de su aprobación nuevamente se encontraba Clara Campoamor, enfrentándose al sector conservador del hemiciclo en nombre de la libertad y la laicidad que caracterizaban el Gobierno de la República. Como expone Régine Illion, Campoamor consideraba que «la posibilidad de romper el vínculo matrimonial aliviaría la situación de aquellas mujeres constantemente humilladas y maltratadas por sus cónyuges y que, también contribuiría a reducir el número de uniones basadas únicamente en la hipocresía y en la mentira»<sup>74</sup>.

Finalmente, el 16 de octubre de 1931 se aprueba la inclusión del divorcio en la Constitución con 169 votos a favor y 153 en contra, este cambio constitucional se enmarca en un contexto de conflictividad y crispación social, política y religiosa inaugurado de forma paralela a la proclamación de la República, agravando aún más el debate sobre la implantación del matrimonio civil y el divorcio. En el plano político, los sangrientos enfrentamientos entre la Guardia Civil y los huelguistas en 1932, ligados al amotinamiento de campesinos en Badajoz, son interpretados por la izquierda como el avance hacia la ofensiva de masas que iba a anticipar la revolución social, generando un clima de enfrentamiento y tensiones constantes. El mundo religioso también estuvo cargado de fuertes tensiones ante el avance republicano que trataba de limitar la injerencia de la Iglesia en la sociedad<sup>75</sup>. A este convulso panorama se une la crítica conservadora y religiosa sobre el nuevo modelo de mujer que las leyes del divorcio y matrimonio civil iban a consolidar, puesto que presentaba a las mujeres como sujetos independientes y desligados del marido.

Sin embargo, a mediados de febrero de 1932 con la promulgación de la Ley del Divorcio se modificó el orden tradicional vigente, alterando la concepción heredada de las relaciones de género al equiparar a ambos cónyuges en materia legal. Al mismo tiempo, asociaciones de mujeres como ANME<sup>76</sup> pronto introdujeron en sus programas reivindicaciones a favor de la igualdad marital que contemplaban la administración de los bienes o la igualdad legislativa en caso de adulterio, visibilizando la realidad de los cambios en las relaciones entre sexos.

---

<sup>74</sup> ILLION, Régine, *Legislación republicana y mujeres en Aragón (...)*, pág. 102.

<sup>75</sup> MARTÍNEZ DAZA, Jesús «La ley de divorcio de 1932. Presupuestos ideológicos y significación política», *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, nº1, 1992, pág. 164.

<sup>76</sup> Organización femenina creada en 1918 a manos de Consuelo González Ramos y María Espinosa de los Monteros a favor del sufragio y la concesión de derechos femeninos.

En suma, la paulatina irrupción de las mujeres en la vida pública favoreció el desarrollo de tareas políticas que permitieron la toma de conciencia a través del asociacionismo, desvinculando a las mujeres cada vez más del organigrama familiar tradicional que las reclusa en sus hogares y las sujetaba a las decisiones tomadas por sus maridos.

M.<sup>a</sup> Dolores Ramos concibe esta toma de conciencia femenina emancipista dilatada en el tiempo bajo el concepto de “onda larga” <sup>77</sup> que, en parte gracias a las reformas republicanas, permitió a las mujeres acceder a la condición teórica de ciudadanas de pleno derecho y ejercer la lucha conjunta por su emancipación. El reclamo del divorcio por parte de la población femenina se realizó en relación con la consideración de este como un derecho protector de sus intereses, en base a su propio bienestar y el de sus hijos, «asumiendo su carta de ciudadanía en la práctica como detentores y usuarias inmediatas de sus derechos»<sup>78</sup>.

Durante este primer bienio reformador el panorama de las relaciones entre lo privado y lo público se desdibuja, en este sentido Danièle Buss expone que «los límites se hacen permeables, lo que es índice de modernidad y democracia, se afirma una lógica estatal mientras se manifiestan frenos de las mentalidades populares o de las oposiciones políticas»<sup>79</sup>.

#### **4.4 Reforma sexual y medidas hacia la maternidad consciente.**

La maternidad fue un elemento clave dentro de las transformaciones republicanas abogando por una «maternidad consciente» que reformulara las relaciones familiares y sexuales, llevando a cabo un control de la natalidad desde una perspectiva eugénica y neomalthusiana, realizando una revisión de los valores culturales relacionados con la procreación y la sexualidad, la difusión de métodos anticonceptivos y la implantación de la eugenésia para mejorar la salud de las madres y los hijos. Esta reformulación entraba en conflicto con los valores tradicionales, trasladando la base legitimadora de la maternidad desde unos fundamentos religiosos hacia una legitimación médica, alterando la política sexual del momento<sup>80</sup>.

---

<sup>77</sup> RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «Presentación: República y Republicanas», *Revista Ayer*, Núm. 60, 2005, pág. 11.

<sup>78</sup> NASH, Mary, «Género y ciudadanía (...), pág. 33.

<sup>79</sup> BUSSY GENEVOIS, Danièle, «El retorno de la hija pródiga: mujeres entre lo público y lo privado (1931-1936)», en FOLGUERA, Pilar, (comp.), *Otras visiones de España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1993, pág. 11- 138.

<sup>80</sup> NASH, Mary, «Ciudadanas y protagonistas (...), pág. 37.

Bajo el deseo de europeizar a España, la Segunda República trató de redefinir el modelo de feminidad implantado, introduciendo el prototipo de *mujer moderna*, que a pesar de presentar cambios seguía vertebrándose bajo el eje principal de la maternidad como identidad femenina, pero esta vez a través de un pensamiento eugénico que rompía con la concepción de «maternidad continua» para establecer una «maternidad consciente», defendida desde los círculos anarquistas como la libre elección del momento más oportuno para la procreación, identificada con una función social que proyectaba el cuidado maternal de las mujeres a la sociedad e impulsaba su emancipación a través de la aplicación de mejoras higiénicas y sanitarias<sup>81</sup>.

Este pensamiento eugénico implantado en la sociedad a través de influencias masculinas como Luis Bulffi de Quintana, establecía la necesidad de educar a las mujeres en su sexualidad rompiendo con el silencio que la religión había fijado sobre la maternidad.

A su vez, se impulsó la participación en debates de revistas como *Generación Consciente* (1923) o *Estudios* (1930) donde las mujeres podían acudir a consultas médicas informativas<sup>82</sup>. Del mismo modo, el reformismo sexual en España se evidencia a través de la creación de la Liga para la Reforma Sexual (1932) por Hildegart, incentivando reformas en materia sexual partiendo desde los postulados neomalthusianos pero sin llegar a alterar el orden social establecido<sup>83</sup>.

El debate en torno a la maternidad se materializa en la celebración de las Primeras Jornadas Eugénicas en Madrid a la altura de 1933, donde se aglutinaron profesionales eugenistas como Mariano Ruiz Funes para abordar la estrategia demográfica de la protección de la maternidad enmarcada en el desarrollo de una sociedad de bienestar sustentada desde la perspectiva social y cultural de mejorar las condiciones de vida de la población.

---

<sup>81</sup> NASH, Mary, «Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900 -1939», en DUBY Georges, PERROT, Michelle (coord.) *Historia de las mujeres en occidente. El siglo XX*, Barcelona, Taurus, 1991.

<sup>82</sup> HERMIDA MARTÍN, Yanira, «Aborto libre y maternidad consciente. Propuestas libertarias para la emancipación de la mujer (1931 -1936)», pág. 126.

<sup>83</sup> ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel, «La mujer española y el control de la natalidad en los comienzos del siglo XX» *Asclepio*, vol 42, nº2, 1900, pág. 195.

Figuras femeninas como Hildegart Rodríguez en su obra *Maternidad Consciente* (1934), alzaron su voz para defender que el control de la natalidad era un elemento clave para la libertad femenina, defendiendo la lucha por el derecho de una sexualidad libre que desarticulara el concepto de cosificación del cuerpo femenino y permitiera el acceso al placer sexual de las mujeres<sup>84</sup>. En esta línea, los médicos anarquistas señalaban que para lograr la completa emancipación de las mujeres, estas no sólo debían liberarse de la opresión sexual, sino también de la económica, puesto que la coyuntura española del momento sumía a las mujeres en la precariedad y la pobreza obstaculizando sus posibilidades vitales y dejando como una salida fácil la prostitución. Esta reformulación de la maternidad fue un proceso dilatado en el tiempo que contó con distintos debates y puntos de vista diferentes, a su vez, el estallido de la Guerra Civil en el verano de 1936 eclipsó todas las medidas y proyectos impulsados por la República, imponiendo la prioridad de la guerra frente a cualquier tipo de reforma.

A la altura de 1936 el debate en torno a la maternidad se concretó en la Reforma Eugénica del Aborto, con el Decreto de Interrupción Artificial del Embarazo impulsado desde el anarquismo que legalizaba el aborto en la Generalitat de Cataluña en diciembre de 1936.

Esta medida se enmarcaba en las políticas mundiales de remodelación de la asistencia social y la sanidad, fomentando el interés por la educación sexual, la abolición de la prostitución, la asistencia maternal y el control de la natalidad. Insertada en la política reformista global, la cuestión del aborto fue un elemento importante en la década de los años treinta, consiguiendo la legalización de este en países como Finlandia en 1934, Suecia en 1938 o Dinamarca en 1939<sup>85</sup>.

En el caso español, desde el anarquismo se orquestaba una reelaboración de la ética sexual tradicional y católica, mediante la elaboración de un discurso reformista incluido «en el macroproyecto universal de "regeneración y redención humana"»<sup>86</sup>. La nueva regulación incentivada desde el anarquismo catalán bajo la figura principal de Félix Martí Ibáñez, trataba de dar una respuesta sanitaria, desde la educación sexual y el control de la natalidad, a la problemática femenina de las clases populares causada por el aborto clandestino.

---

<sup>84</sup> HERMIDA MARTÍN, Yanira, «Aborto libre y maternidad consciente (...), pág. 125.

<sup>85</sup> NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil, (...)* pág. 234.

<sup>86</sup> *Ibid*, pág 704.

Como señala Mercedes Arjona, la reforma sexual anarquista se articulaba bajo tres objetivos principales, «desligar el sexo de la religión, romper con el silencio ligado a él y, propiciar un debate científico y público sobre la sexualidad»<sup>87</sup>. Desde una perspectiva de género se puede apreciar cómo esta medida denota ciertos elementos emancipatorios al permitir que las mujeres tomaran el control de sus derechos reproductivos y eligieran el momento para ser madres y desarrollar el papel que la sociedad desde tiempos inmemorables había instaurado para ellas.

El desarrollo de esta reforma sexual en Cataluña se debe al contexto bélico y revolucionario existente en la comunidad que por un lado facilitaba la legislación abortiva y por otro la dificultaba, puesto que los medios y personal sanitario eran insuficientes y los heridos de guerra pasaban a ser una prioridad. Asimismo, la cuestión del aborto generó un gran rechazo médico puesto que se les negaba la capacidad de autorizar la práctica abortiva, provocando un boicot generalizado a la nueva medida. La legalización del aborto no tuvo una gran cobertura mediática, por lo que el grueso de la población femenina no politizada apenas fue consciente de su aprobación bajo decreto.

Así mismo, a pesar de haberse promovido desde el anarquismo teniendo en cuenta la autogestión femenina de la maternidad y mejoras en la sanidad pública, la medida fue efectuada por la administración pública que dejaba a un lado las demandas y peticiones femeninas<sup>88</sup>.

La coyuntura bélica ligada al escaso nivel de politización femenina, impidieron el correcto desarrollo de la Reforma Eugénica del Aborto ante la permanencia de los rasgos tradicionales de género que identificaban la cuestión del aborto como una decisión puramente masculina, obstaculizando la elaboración de una estrategia conjunta que concienciase e incitase a las mujeres a la lucha por sus derechos reproductivos. Así mismo, las mujeres apenas hicieron un uso efectivo de esta nueva práctica ni incorporaron la maternidad consciente y la planificación familiar entre sus reclamaciones hasta la llegada de la Transición a mediados de los años 70, «identificando los derechos reproductivos como derechos inalienables de las ciudadanas»<sup>89</sup>.

---

<sup>87</sup> ARJONA RIVAS, Mercedes, «II República española y prostitución: el camino hacia la aprobación del Decreto abolicionista de 1935», *Revista Arenal*, Vol. 20, nº2: *La Querella de las Mujeres: nuevas perspectivas historiográficas, Estudios*, 2013, pág. 353.

<sup>88</sup> NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil (...)* pág. 245.

<sup>89</sup> NASH, Mary, «Ciudadanas y protagonistas», pág. 40.

Pese al fracaso de la legalización del aborto, la reforma sexual impulsada desde el progresismo con claras raíces en el eugenismo y el anarquismo incitó otras remodelaciones relacionadas con la sexualidad como la erradicación de la prostitución y la propagación de enfermedades venéreas que, desde la Edad Moderna, habían sido un aspecto a tener en cuenta por el Estado. A través de tres modelos diferentes, el Estado español trató de controlar esta práctica sexual tachada desde la religión y el conservadurismo de inmoral. Desde la implantación del prohibicionismo como medida de castigo a través de multas, se pasó al modelo reglamentarista para controlar la prostitución considerada como un “mal social” ineludible. A su vez, a la altura de 1930 se implantó el modelo abolicionista partidario de la prohibición de la prostitución que, desde postulados feministas, la concebía como un acto de sometimiento femenino ante el privilegio de los hombres<sup>90</sup>.

El debate sobre la prostitución se aborda desde perspectivas sanitarias en el contexto modernizador del nuevo estado en base al bienestar sanitario, de hecho, Clara Campoamor y César Juarros llegaron a introducir en el debate constitucional la abolición de la prostitución como una de las medidas claves republicanas<sup>91</sup>. El nuevo marco legal de carácter igualitario llevado a cabo por la Segunda República establecía un vínculo entre la prostitución, las enfermedades venéreas y la trata de blancas implantando un debate político en términos de protección femenina y de lógica proteccionista. Esta reglamentación incluía por primera vez al hombre como posible portador de enfermedades venéreas, aunque el peso de la misoginia imperante en la mentalidad española seguía identificando a las prostitutas como vectores de enfermedades de transmisión sexual equiparándolas, a través de las campañas antivenéreas<sup>92</sup>, con el enemigo fascista puesto que podían causar las mismas bajas que “las balas del enemigo”, adquiriendo un carácter degradante y peyorativo<sup>93</sup>.

No es hasta julio de 1935, durante el bienio conservador de la Segunda República, cuando el ministro de Trabajo Sanidad y Asistencia Social Federico Salmón Amorín declara ilícita la prostitución, gracias en gran medida a la presencia del movimiento abolicionista español que desde inicios del siglo XX estaba despuntando con la creación de la Sociedad Española de Abolicionismo en 1922, logrando una proyección de sus ideas entre los sindicatos, organizaciones femeninas y partidos políticos.

---

<sup>90</sup> ARJONA RIVAS, M, «II República española y prostitución (...)» pág. 358.

<sup>91</sup> NASH, Mary, «Ciudadanas y protagonistas», pág.41.

<sup>92</sup> Véase Anexo 5.

<sup>93</sup> NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil (...)*, pág. 222.

Dejando a un lado el sesgo de género imperante en los años anteriores, la prohibición de la prostitución daba paso a una campaña antivenérea de carácter igualitario. A su vez, con el estallido de la Guerra Civil, el debate sobre la prostitución alcanzó la arena pública, generando un punto de unión entre las distintas tendencias políticas que veían el contagio de enfermedades venéreas como un aspecto de urgencia a controlar. Del mismo modo, a diferencia del silencio generalizado que había generado el aborto y las reformas sexuales sobre la maternidad, la población femenina sí llegó a manifestarse en la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y la liberación de las prostitutas. Organizaciones de mujeres como Mujeres Libres (1936) o Agrupación de Mujeres Antifascistas (1933), con mujeres como Amparo Poch o Lucía Sánchez Saornil también encabezaron la pugna contra la prostitución como una lucha en favor de la liberación femenina. Dotaron a la maternidad de una dignificación social dentro de su lucha como colectivo a través de un empoderamiento basado en la libertad sexual de las mujeres, el disfrute de su placer sexual y la planificación en los cuidados y crianza de su descendencia<sup>94</sup>. Ante el estigma implantado en la mujer por la práctica de la prostitución que la tachaba de inmoralidad sexual bajo un sesgo de clase, la lógica de la revolución perfiló las tendencias comunistas, socialistas y anarquistas, así como planteamientos de las organizaciones femeninas que identificaban la prostitución como herencia del capitalismo<sup>95</sup>.

Pese a las reformas emprendidas en materia sexual e igualitaria, las prostitutas siguieron teniendo un carácter negativo dentro del imaginario colectivo marcado por el sexismoy las normas culturales de género que contemplaba a las mujeres desde una visión patriarcal proyectando una imagen distorsionada que las identificaba como las causantes de la muerte de los soldados. A pesar de ello, es importante resaltar como la lucha contra la prostitución se convirtió en una práctica de ciudadanía en femenino, que aglutinó a las mujeres bajo una esfera de unidad para elaborar alternativas conjuntas que mejorasen las condiciones de vida de las prostitutas y erradicasen su estigmatización.

---

<sup>94</sup> HERMIDA MARTÍN, Yanira, «Aborto libre y maternidad consciente. (...), pág. 129.

<sup>95</sup> *Ibíd*em, pág. 229

## 5. CONCLUSIONES

Las mujeres españolas durante la Edad Contemporánea lograron tomar conciencia de la situación de desigualdad en la que estaban sumidas desde tiempos inmemorables a través de los avances en la modernidad. Encarnado el rol de *mujeres modernas* en contraposición al arquetipo del *ángel del hogar*, mujeres educadas y con acceso a la cultura comenzaron a alzar su voz para expresar las pésimas condiciones de vida en las que se encontraban, con altos grados de analfabetismo y sin apenas acceso al mundo laboral, que impedían su desarrollo personal y con ello la creación de una conciencia que les permitiera emprender una lucha conjunta hacia su emancipación.

Desde unos postulados laicistas y en referencia al feminismo social, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX estas mujeres se abrieron paso en una sociedad articulada bajo el dominio masculino, para defender la igualdad entre hombres y mujeres, concienciando a la población femenina inmersa en la ignorancia política, de que era posible un mundo mejor. Para ello hicieron uso de la palabra, incentivando la difusión de revistas y debates a los que las mujeres podían acudir para informarse y quebrar el yugo de sometimiento al que habían sido condenadas por el orden masculino.

Es destacable señalar cómo los diversos gobiernos fueron incorporando en sus proyectos políticos las reivindicaciones femeninas bajo su propio filtro, puesto que el Estado no tenía el objetivo de dotar a las mujeres de las herramientas suficientes para lograr su emancipación, sino que introducía medidas relativamente beneficiosas como una especie de remedio paliativo para acallar las voces disonantes que comenzaban a pronunciarse dentro del colectivo de mujeres.

La incorporación de las mujeres en el debate público y político estuvo constantemente cargada de prejuicios e impedimentos que negaban la ciudadanía femenina por criterios biológicos de inferioridad inherente. Es por ello, que la mayor parte de mujeres que lograron abrirse hueco en la política lo hicieron bajo una categoría masculina, renunciando a su feminidad para optar por una actitud y presencia más androgina que exteriormente las equiparaba a sus homólogos masculinos, transgrediendo con ello las normas de género imperantes.

Si analizamos las actitudes de las mujeres españolas en el marco global del feminismo europeo, encontramos una serie de similitudes que muestran cómo la presencia femenina en el debate público es llevada a cabo por mujeres pertenecientes a las élites con un mayor acceso a la educación.

Sin embargo, el feminismo en España se fue desarrollando de forma paradigmática, mostrando más diferencias que similitudes al acontecido en el resto de los países. Mientras que la mayor parte de mujeres europeas logran la ciudadanía femenina fruto de su experiencia e inserción en la sociedad tras la Primera Guerra Mundial, las españolas consiguen este derecho a través del proyecto reformador y rupturista que presentó la Segunda República, el cual incluía una reformulación de la condición femenina.

En relación con la ciudadanía política obtenida tras la aprobación del sufragio femenino, llama la atención las contradicciones existentes entre los distintos partidos y algunas de las mujeres diputadas que priorizaron sus intereses políticos a los intereses femeninos, mostrándose contrarios o reticentes a la concesión del sufragio, como es el caso de Margarita Nelken o Victoria Kent. Este candente debate muestra cómo la sociedad del momento estaba vertebrada desde distintos ángulos y puntos de vista, puesto que ni todos los partidos de izquierda se mostraron favorables a la aprobación del sufragio femenino, ni todas las mujeres se manifestaron a favor de su aprobación. En suma, es alarmante como los debates acontecidos durante el quinquenio republicano en relación con la concesión del sufragio o con la aprobación de leyes igualitarias como la Ley del Divorcio, ponen en entredicho desde un primer momento las condiciones femeninas para el acceso a la ciudadanía, mientras que en la concesión del sufragio universal masculino obtenido tras la Revolución Gloriosa de 1869, no se llegó a cuestionar las capacidad de los hombres para ejercer su ciudadanía política, mostrando cómo el concepto de ciudadanía y de igualdad emergente de los discursos más revolucionarios, se llevaba a cabo desde una concepción masculina.

Además de la ciudadanía política, la Segunda República propició la conquista de la ciudadanía social y civil femeninas, puesto que la Constitución de 1931 recogía la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley e incorporaba a las mujeres dentro de la protección del Estado de Bienestar, regulando sus condiciones laborales desde una protección de la maternidad. En suma, las reformas sexuales llevadas a cabo durante este período reflejan la predominancia del orden masculino que apenas dejaba espacio para las voces femeninas que reivindicaban una maternidad consciente como base para la libertad de las mujeres.

Por lo tanto, la participación pública que lograron obtener las mujeres a finales del siglo XIX y el siglo XX a través de su movilización en redes asociativas, presenta su punto álgido en la Segunda República, mediante la concesión de la ciudadanía femenina y la igualdad teórica consagrada en los textos legales. Como muestra este trabajo, la Segunda República surgió como un halo de esperanza para las mujeres, logrando asentar las bases para el futuro desarrollo de las libertades femeninas y abriendo el camino hacia la lucha por la emancipación gracias a la reformulación de los valores tradicionales que alteraban la situación de dependencia de las mujeres.

Cabe destacar que fueron ellas mismas las que lograron alcanzar estos avances, a través de iniciativas educativas y de concienciación que permitieron la puesta en práctica de su nueva condición de ciudadanas. Sin embargo, el estallido de la Guerra Civil y el posterior asentamiento de la dictadura franquista generó un retroceso al negar los derechos por los que las mujeres habían luchado durante tanto tiempo, inculcando nuevamente modelos arcaicos de feminidad en base a la sumisión al orden masculino. A pesar de ello, las mujeres no se lograron amedrentar y continuaron reivindicando sus derechos en igualdad de condiciones que los hombres.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

AGUADO, Ana, «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República», *Pasado y Memoria*, n.º 7, 2008, pp. 123-141.

ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel, «La mujer española y el control de la natalidad en los comienzos del siglo XX» *Asclepio*, vol 42, nº2, 1900, pp. 175-201.

ARJONA RIVAS, Mercedes, «II República española y prostitución: el camino hacia la aprobación del Decreto abolicionista de 1935», *Revista Arenal, Vol. 20, nº2:La Querella de las Mujeres: nuevas perspectivas historiográficas, Estudios*, 2013, pp. 345-368.

BLASCO, Inmaculada, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*. Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2003.

BUSSY GENEVOIS, Danièle, «Mujeres de España: de la República al franquismo», en DUBY Georges y PERROT Michelle. (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente. Vol.5, El siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 227-246.

- «El retorno de la hija pródiga: mujeres entre lo público y lo privado (1931-1936)», en FOLGUERA, Pilar, (comp), *Otras visiones de España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1993, pp. 111-138.

CAMPILLO, María, «Guerra y condición femenina en la sociedad industrial», *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1, 1978, pp.65-104.

CAMPOAMOR, Clara, *Mi pecado mortal: el voto femenino y yo: mi pecado mortal*, Barcelona, Renacimiento, 2018.

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María, *El sufragio femenino en la 2ª República española*, Granada, Universidad, 1975.

DÍAZ FREIRE, José Javier, «La reforma de la vida cotidiana y el cuerpo femenino durante la dictadura de Primo de Rivera». En CASTELLS, Luis: *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 225-258.

FAGOGA, Concha, «La herencia laicista del movimiento sufragista en España», en AGUADO, Ana (coord.), *Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea*, Valencia, 1999, pp. 91-112.

FRANCO RUBIO, Gloria, «Los orígenes del sufragismo en España» en *Espacio, tiempo y forma, Serie V, H<sup>a</sup> Contemporánea*, t.16, 2004, pp. 455-482.

GRAHAM, Helen, «Mujeres y cambio social en la España de los años treinta» *Historia del Presente*, n<sup>o</sup>.2, 2003, pp. 9 -25.

HERMIDA MARTÍN, Yanira, «Aborto libre y maternidad consciente. Propuestas libertarias para la emancipación de la mujer (1931 -1936)», en MONLLEÓ, Rosa, (ed.lit), *Mujeres públicas, ciudadanas conscientes. Una experiencia cívica en la Segunda República*, Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacions, págs. 117-133.

HOBSBAWM, Eric.J., *Historia del siglo XX 1914-1991*, Barcelona, Crítica, 2012.

ILLION Régine, *Legislación republicana y mujeres en Aragón. El voto femenino en Huesca, el divorcio y la enseñanza en Aragón*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008.

- *Mujer, política y sindicalismo. Zaragoza, 1931-1936*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2002.
- «Trabajadoras, sindicalistas y políticas. Zaragoza. 1931-1936» *Ayer n<sup>o</sup>60*, pp.136-163.

MANGINI, Shirley, *Las modernas de Madrid, Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*, Barcelona, Ediciones Península, 2001.

MARTÍNEZ DAZA, Jesús «La ley de divorcio de 1932. Presupuestos ideológicos y significación política», *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, n<sup>o</sup>1, 1992, pp. 163-175.

MORCILLO GÓMEZ, Aurora «Feminismo y lucha política durante la II República y la guerra civil», en FOLGUERA, Pilar (comp.) *El feminismo en España: dos siglos de historia*, Madrid, Pablo Iglesias, 1988, pp. 89-122.

NASH, Mary, «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, n.<sup>o</sup> 20, 1994, pp. 151-172.

- «Género y ciudadanía», *Ayer n<sup>o</sup>20*, 1995, pp. 241-258.
- *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2016.
- *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.

- (coord.) *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil*, Cuadernos del Congreso de los Diputados, Madrid, 2009.
- *Mujer, familia y trabajo en España (1875 - 1936)*, Barcelona, Anthropos, 1983.
- «Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900 -1939», en DUBY Georges, PERROT, Michelle (coord.) *Historia de las mujeres en occidente. El siglo XX*, Barcelona, Taurus, 1991, pp. 627-646.

NIELFA, Gloria, «La regulación del trabajo femenino. Estado y sindicatos», en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina IV. Del siglo XX a los umbrales del XXI*. Madrid, Cátedra, 2006, pp. 313-351.

NÚÑEZ, M.<sup>a</sup> Gloria, «Políticas de igualdad entre varones y mujeres en la segunda república española», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, H<sup>a</sup> Contemporánea, nº 11*, 1998, pp. 393-445.

RAMOS, M.<sup>a</sup> Dolores, «Feminismo Laicista: voces de autoridad, mediaciones y genealogías en el marco cultural del modernismo», en AGUADO, ORTEGA, M.<sup>a</sup> Teresa (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia y Granada, Prensas Universitarias, 2011, pp. 21-44.

- «Belén Sárraga de Ferrero: Congreso Universal de Librepensadoras en Ginebra (1902)», *ARENAL*, 2:1, 199, pp-119-134.
- «La República de las librepensadoras (1880 -1914): laicismo, emancipismo, anticlericalismo» en RAMOS M.<sup>a</sup> Dolores (ed.), *República y republicanas*, Ayer, nº 60, 2005, pp.45-74.

SANFELIU, Luz, «Del laicismo al sufragismo. Marcos conceptuales y estrategias de actuación del feminismo republicano entre los siglos XIX y XX», *Pasado y Memoria*, 7, 2008, pp. 59-78.

SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986.

- «El movimiento feminista en España, 1900-1985: Logros y dificultades», en ASTELARRA, Judith, (comp.), *Participación política de las mujeres*, Madrid, C. I. S. y Siglo XXI, 1990, pp. 83-100.

YUSTA, Mercedes, «La Segunda República: significado para las mujeres», en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. IV. Del siglo XX a los umbrales del XXI*, Cátedra, Madrid, 2006, pp. 101-122.

## 7. ANEXOS

### **ANEXO 1. Concepción Arenal, La mujer del Porvenir, Madrid, 1869, pág. 28**

«Padres amantes que veis con tristeza el nacimiento de una hija porque prevéis para ella más penalidades que si fuera varón, calmaos, porque esta criatura, físicamente débil y sujeta a tantos dolores, tendrá la fortaleza de la resignación y el consuelo de la esperanza. Su mayor sensibilidad, origen de muchas tristezas, lo será también de muchas alegrías; las malas pasiones la arrastrarán menos veces, y en medio de la lucha recia con el mundo, le será más fácil hallar la paz del alma. Ni siempre que aparezca como víctima lo será en efecto, porque haya más goces en la abnegación que en el egoísmo. Si marcha más veces por los caminos de la tristeza, no frecuentará tanto los de la culpa. Sus ojos derramarán lágrimas, pero casi nunca sus manos verterán sangre. No recibáis a la pobre niña recién nacida con desdén o con temor; dadle el ósculo de bienvenida, diciendo: ¡Hija del alma Si tal vez eres menos afortunada por ser mujer, también serás mejor y más virtuosa!»

### **ANEXO 2. Discurso de Emilia Pardo Bazán en el Congreso Pedagógico de 1892**

«Aspiro, señores, a que reconozcáis que la mujer tiene destino propio; que sus primeros deberes naturales son para consigo misma, no relativos y dependientes de la entidad moral de la familia que en su día podrá constituir o no constituir; que su felicidad y dignidad personal tienen que ser el fin esencial de su cultura, y que, por consecuencia de este modo de ser de la mujer, está investida del mismo derecho a la educación que el hombre, entendiéndose la palabra educación en el sentido más amplio de cuantos puedan atribuirse.»

Discurso extraído de GABRIEL, Narciso de. «Emilia Pardo Bazán, las mujeres y la educación. El Congreso Pedagógico (1892) y la Cátedra de Literatura (1916)». *Historia y Memoria de la Educación* 8, 2018, pág. 496

### **ANEXO 3. Artículos Constitución de la República, 9 de diciembre de 1931**

**Artículo 2:** Todos los españoles son iguales ante la ley.

**Artículo 36:** Los ciudadanos de uno y de otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.

**Artículo 43:** La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa.

Los padres están obligados a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución.

Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él.

Las leyes civiles regularán la investigación de la paternidad.

No podrá consignarse declaración alguna sobre la legitimidad o ilegitimidad de los nacimientos ni sobre el estado civil de los padres, en las actas de inscripción, ni en filiación alguna.

El Estado prestará asistencia a los enfermos y ancianos, y protección a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la "Declaración de Ginebra" o tabla de derechos del niño.

**Artículo 46:** El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección de la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; las condiciones del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico jurídica de los factores que integran la producción; la participación de obreros en la dirección, la administración y los beneficios de las empresas, y todo cuanto afecte a la defensa de los trabajadores.

#### **ANEXO 4. Intervención de Clara Campoamor en el Congreso, 1 de octubre de 1931**

«En ausencia mía y leyendo el Diario de Sesiones, pude ver en el que un doctor hablaba aquí de que no había ecuación posible, y con espíritu heredado de Moebius y Aristóteles declaraba la incapacidad de la mujer. A eso, un solo argumento: aunque no queráis y si por acaso admitís la incapacidad femenina, votáis con la mitad de vuestro ser incapaz. Yo y todas las mujeres a quienes represento queremos votar con nuestra mitad capaz masculina, porque no hay degeneración de sexos, porque todos somos hijos de hombre y de mujer y recibimos por igual las dos partes de nuestro ser. Este principio lo oía yo explicar con clarividencia magnífica al insigne maestro Unamuno, refiriéndose a una discusión con D.a Emilia Pardo Bazán, discusión en que esta se hallaba atenazada con el argumento de la incapacidad heredada y, al fin, él le dió la salida en este magnífico argumento que luego han desarrollado" los biólogos. Somos producto de dos seres; no hay incapacidad posible de vosotros a mí, ni de mí a vosotros. Desconocer esto, es negar la realidad evidente.

Negadlo si queréis; sois libres de ello, pero sólo en virtud de un derecho que habéis (perdonadme la palabra, que digo sólo por su claridad y no con espíritu agresivo) detentado, porque os disteis a vosotros mismos las leyes; pero no porque tengáis un derecho natural para poner al margen a la mujer. Yo, Sres. Diputados, me siento ciudadana antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la Revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al Derecho y no hay sino empujarla a que siga su camino. No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la Dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No cometáis, Sres. Diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salvais a la República, ayudáis a la República atrayendoos y sumandoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.»

Discurso extraído de *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, Madrid, Cesores de Rivadeneyra (S.A), 1933, pág. 1354.

## **ANEXO 5. Cartel antivenéreo de la Guerra Civil**



**Figura 1.** “Evita las enfermedades venéreas tan peligrosas como las balas enemigas”, Darío Carmona de la Puente, Inspección General de Sanidad Militar, 1937, CRAI Biblioteca Pavelló de la República, Universitat de Barcelona. (Extraído de: <https://mdc.csuc.cat/digital/collection/pavellorepu/id/476/> )